



RNVJ

RADICADO: 6840014003003-2018-00728-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR-MINIMA CUANTÍA-

Al Despacho de la señora juez. Con la solicitud de la parte demandante solicitando poner en conocimiento lo informado por la NUEVA E.P.S S.A.

Bucaramanga, 3 de febrero de 2022.-

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ  
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
Bucaramanga, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).-

Poner en conocimiento de la parte demandante lo informado por la NUEVA E.P.S, para lo pertinente. Anexo 8 cuad. 1:

Señor (a)  
RAMA JUDIICIAL

KELLY JOHANNA GOMEZ  
TEL: EMAIL: [j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: Respuesta a Solicitud 68001 40 03 003 2018 00728 00

Reciba un cordial saludo en nombre de NUEVA EPS S.A., agradecemos su confianza al exponernos sus inquietudes.

En respuesta a la comunicación del asunto, una vez revisado su caso y validada la información en nuestro sistema, nos permitimos informarle los datos registrados.

Tipo	Identificación	Nombres		Primer Apellido	Segundo Apellido	
CC	63367271	LINA		CALA	AMOROCHO	
Departamento	Municipio		Fecha Afiliación	Estado Afiliación	Régimen	
SANTANDER	BUCARAMANGA		1/08/2008	ACTIVO	CONTRIBUTIVO	
Dirección	Teléfono			Correo		
CL 94 47 89 SANTA BAR						
Tipo Afiliad	BENEFICIARIO	Parentesco	Conyuge			
Nombre Empresa		Tipo	Identificación	Dirección	Teléfono	

Para todas sus solicitudes de información puede enviar directamente su requerimiento al correo [certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co](mailto:certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co)

esperamos haber dado trámite a su solicitud y le expresamos nuestra permanente disposición para atenderlo.

Cordialmente.

Mg. JESÚS EDUARDO ATARÁ SAINEA  
Director Nacional de Afiliaciones

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Leidy Lizeth Florez Sandoval**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 003**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15675f8d926d46cd1c44065e31a93b216bc5a33138161d8aea5b5234c226be29**

Documento generado en 03/02/2022 03:53:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**